

RESOLUCION EXENTA N° 2831

SANTIAGO, 11 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**MANUALIDADES Y RECREACION DIABETICOS EN ACCION**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1593 de 14 de julio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el "Club de Diabéticos de Peñaflor"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1593 de 14 de julio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO**, para la ejecución de la actividad denominada "**MANUALIDADES Y RECREACION DIABETICOS EN ACCION**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1445, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **29 de febrero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO**, para la ejecución de la actividad denominada "**MANUALIDADES Y RECREACION DIABETICOS EN ACCION**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO**, **RUT: 73.080.100-9**, representada por **MARIA MOYA CARDENAS**, **C.I. 7.439.489-2**, ambos domiciliados en Carrera N° 214, de la comuna de Peñaflor, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**MANUALIDADES Y RECREACION DIABETICOS EN ACCION**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1593, de fecha 14 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.



15621065



SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **MARIA MOYA CARDENAS** para representar al **“CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLORES”**, consta en certificado N°89 emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peñaflores.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Mario Moya Cárdenas/ Representante Legal / CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLORES // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

(Handwritten signature)
SVT/RSE/FCR/AMM/EYA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO**, RUT: **73.080.100-9**, representada por **MARIA MOYA CARDENAS**, C.I. **7.439.489-2**, ambos domiciliados en Carrera N° 214, de la comuna de Peñaflo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada “**MANUALIDADES Y RECREACION DIABETICOS EN ACCION**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1593, de fecha 14 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: “**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **MARIA MOYA CARDENAS** para representar al “**CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO**”, consta en certificado N°89 emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peñaflo.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

MARIA MOYA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DE DIABETICOS DE PEÑAFLO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/AMM/EYA

